

ORDENANZA N°: 1766/99.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

Que tanto la amortización como los intereses correspondientes a la moratoria con el Instituto de Previsión Social – Ley N°10867 fueron previstos en el Presupuesto de Gastos 1999 en la partida B2.227103000 de Finalidad 1 – Programa 3; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario discriminar por separado la amortización y los intereses;

Que corresponde efectuar la transferencia de créditos entre ambas partidas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central ----- nla siguiente partida:

Finalidad 1 – Programa 3

B2.	1.2.1.08000	I.P.S	-	Moratoria	\$
34.000,------					

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artícu----- lo anterior, serán transferidos de la siguiente partida:

B2. 2.7.1.0.3.000 Inst. de Previsión Social-Moratoria \$ 34.000

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.-----